

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LA TUTORIZACIÓN DE TFGs EN EL DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES, UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- **Asignación de tutorización de TFGs**

El artículo 3.7 del Reglamento para la Elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente establece (Reglamento de asignación del profesorado al POD), BOUS Núm. 8/2019, de 7 de junio¹, establece que:

“.....En particular, y atendiendo a su singularidad, el reparto de la actividad docente de labores de dirección de trabajos fin de grado y prácticas externas atenderá a la normativa interna del Centro aprobada en Junta de Centro, y la normativa del Departamento aprobada con los requisitos establecidos en el artículo 4.2 del presente Reglamento. En su defecto, el reparto de la actividad, computado en número de horas anuales, será independiente según concepto (trabajo fin de grado y prácticas externas), y deberá ser equilibrado y proporcional a la dedicación del profesorado con plena capacidad docente. En caso de tutelarse por el Área y Departamento un menor número de trabajos fin de grado y prácticas externas que profesorado con plena capacidad docente, se repartirán equilibrada y proporcionalmente a su dedicación de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 5 del presente Reglamento”².

La normativa del Centro (Facultad de Derecho) remite el asunto de la tutorización de los TFGs a los propios Departamentos (artículo 5 del Anexo Reglamento de los Trabajos de Fin de Grado de los Títulos impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, BOUS Núm. 7/2019, de 7 de mayo)³. Nuestro propio Departamento no cuenta con una normativa específica para la tutorización de TFGs adoptada según el artículo 4.2 del Reglamento de asignación del profesorado al POD.

De acuerdo con ello, en defecto de criterios específicos establecidos por la normativa del Centro y por la normativa del propio Departamento, el reparto de la tutorización de TFGs en el Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales se hace de forma **equilibrada y proporcional a la dedicación del profesorado con plena capacidad docente** (de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.7 Reglamento de asignación del profesorado al POD).

Sólo se atiende al sistema de prelación previsto en el artículo 5, del Reglamento de asignación del profesorado al POD, en caso de que el Departamento tenga un menor número de TFGs inferior al profesorado con plena capacidad docente. En ese caso, las tutorizaciones de los trabajos se repartirían proporcionalmente entre los profesores/as que estuvieran jerárquicamente situados por arriba, según el orden de prelación, hasta completar el cupo de posibles tutorizaciones según el número de las matriculaciones de TFGs que haya recibido el Departamento.

¹ Disponible en: <https://servicio.us.es/academica/sites/default/files/servicios/orgdoc/08Acuerdo6.5.pdf>

² El artículo 5 fija las indicaciones para establecer el orden de prelación en caso de no aprobarse el Plan de Asignación de Profesorado por el Departamento. El subrayado es añadido.

³ Reglamento de los Trabajos de Fin de Grado de los Títulos impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, Disponible en: <https://www.us.es/bous-numeros/numero-7-7-de-mayo-de-2019/resolucion-rectoral-por-la-que-se-aprueba-la-normativa>

- **Elección de tutor por el estudiante**

El artículo 5.1 del Reglamento de los Trabajos de Fin de Grado de los Títulos impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, dispone que:

“1. Incumben a los Departamentos los asuntos siguientes:

1.º La designación de tutor para cada estudiante antes del transcurso del plazo de un mes a contar desde la finalización del período de matrícula y en el marco normativo, para cada curso académico, de la dedicación académica del profesorado y de la elaboración de los planes de asignación del profesorado a los planes de organización docente, facilitando, dentro de los límites que resulten de tales condicionamientos de ordenación académica, la elección de tutor por el estudiante⁴. En el supuesto de que resulte procedente la cotutorización del trabajo, la designación de los cotutores incumbirá, en su caso, a los Departamentos correspondientes.

2.º La previsión de intervención, con función de asistencia en las tareas de tutorización del trabajo, de otros colaboradores docentes en el marco normativo de la colaboración docente de personal externo en enseñanzas oficiales, así como su designación en su caso.

3.º La previsión de sustitución de tutores y de colaboradores docentes, así como la designación del sustituto.

2. En el caso de cotutorización del trabajo, las funciones serán ejercidas conjuntamente por los cotutores, salvo la de participación en la comisión evaluadora, que corresponderá al que sea designado por el Departamento que resulte competente en función del área de conocimiento a la que se halle adscrito el estudiante”.

De este modo, dentro del cupo de tutorización que corresponda a cada profesor/a según el reparto proporcional anteriormente mencionado, se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la elección del tutor/a por el/la estudiante. Por ejemplo, si un profesor/a es elegido por 5 estudiantes y sólo tiene posibilidad de tutorizar 3 TFGs, podrá dirigir, en el marco de ese cupo, a aquellos/as estudiantes que le hayan elegido como tutor/a.

- **Líneas Generales de Investigación del Departamento Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales** (extraídas de las temáticas que trabajan los Grupos de investigación del Departamento):

- Actores no estatales armados
- Derecho Aeroespacial
- Derecho del Mar
- Derecho de la Unión Europea
- Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- Derecho Internacional del Medio Ambiente
- Derecho Internacional Humanitario
- Derecho Internacional Penal
- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
- Derechos fundamentales y biojurídica
- Derechos Humanos y Empresas
- Derechos Humanos y Tecnología
- Dignidad Humana. Concepto de vida humana y Bioética

⁴ Subrayado añadido.

- Género y Derecho Internacional
- Genoma humano e intereses generales de la Comunidad internacional de Estados
- Globalización, Estados y Derecho Internacional
- Implicaciones Jurídicas de la investigación con células embrionarias humanas
- Inmigración y Derechos Humanos
- Justicia climática
- Justicia Transicional
- Paz y Seguridad Internacionales
- Tribunales Internacionales